# PODER JUDICIAL

# DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**CONCURSO DE PRECIOS N° 6 / 2020**

# Inciso 16

PLIEGO SIN COSTO

El presente llamado se regirá por lo establecido en  las siguientes disposiciones:

* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
* Decreto Nº 155/013,
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000,
* Decreto Nº 475/005
* Ley 18098 de 12 de enero de 2007, Ley 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008
* Art. 14 Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005
* Decreto 257/2015 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obra Pública.
* Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

#### Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

**1.1.1.- Acondicionamiento eléctrico del Centro de Justicia de Trinidad, departamento de Flores, ubicado en la calle Luis Alberto de Herrera 691.**

**1.1.2.- Se realizará una visita obligatoria,** siendo imprescindible concurrir al lugar a los efectos de justipreciar in situ todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización.

Los oferentes deberán llevar impresa la constancia de visita y la administración suscribirá y sellará la misma (ANEXO I).

Las consultas que puedan surgir durante la visita serán formalizadas por escrito según lo establecido en el Art. 3 del presente pliego.

**1.1.3. Documentos que forman parte del Pliego**

**La Memoria Descriptiva Particular** que integra los recaudos de esta convocatoria, deberá presentarse con la oferta y ser **firmada** **por el representante de la empresa, en caso contrario la Administración otorgará el plazo indicado en el art. 5 del presente.**

Relevamiento de la instalación eléctrica de 10/11/18.

Formulario A propuesta económica **(deberá presentarse con la oferta y su omisión no será subsanable).**

Planilla de rubrado que se encuentra dentro de la memoria descriptiva **(deberá presentarse con la oferta y su omisión no será subsanable).**

Planos (láminas varias).

* Estos documentos**, se adjuntan al pliego digitalmente** en formato zipeado, en el Sistema de Compras Estatales (en Alta/ Aclaración/llamado)**.**

**1.1.4**. **Se deberá indicar**:

* el monto máximo de mano de obra imponible a efectos del pago de los aportes del BPS por parte del Poder Judicial, según Ley 14.411. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial, descontándolos de las facturas a pagar.
* la propuesta económica desglosando de acuerdo con el rubrado adjunto e indicar los valores unitarios de cada renglón, de forma tal que en caso de ser necesario sea posible proceder a un aumento o disminución del monto contratado.
* listado de empresas subcontratadas, si correspondiere, y el Poder Judicial deberá aprobar las mismas. En el caso del subcontrato de eléctrica propuesto el mismo deberá contar con la habilitación de UTE para realizar instalaciones eléctricas equivalentes a categoría C o superior.

**1.1.5. Se deberá tener presente por los oferentes que:**

* si la empresa considera la necesidad de ejecutar algún trabajo que no esté señalado en el rubrado, previamente lo deberá haber presentado como consulta, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 del Pliego y obtenida la conformidad de la Administración.
* Toda tarea o trabajo que figuren en algunos de los recaudos (memoria, planos, rubrado etc.) y que no estén expresados en la totalidad de los mismos, así como aquellos que se consideren imprescindibles para el correcto funcionamiento final de la obra, se considerarán incluidos en la oferta, correspondiendo al contratista señalar las posibles omisiones que existieran en este sentido.
* El proponente deberá tener en cuenta que, por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en cada uno de los documentos entregados considerándose su oferta como una cotización por precio global.
* la empresa adjudicataria deberá presentar en División Arquitectura del Poder Judicial toda la documentación necesaria para la inscripción de la obra en el BPS y MTSS en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día que recibió la Orden de Compra.
* deberá respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, pudiendo exigir la documentación pertinente que lo acredite y retener de los pagos, los créditos laborales o previsionales adeudados. El incumplimiento será causal de rescisión del contrato.
* Será responsabilidad de la empresa adjudicataria hacer llegar con tiempo la nómina mensual de trabajadores a los efectos de autorizar el pago de las leyes sociales correspondiente.
* A la empresa adjudicataria se le exigirá la entrega de un Cronograma de Obra (Plan de Obra) previo a la firma del Acta de inicio. Este cronograma no podrá exceder el plazo máximo especificado en el Art.10 del presente
* La adjudicataria deberá determinar e identificar antes del acta de inicio de obra el Director técnico de la obra que será el nexo con la Dirección de Obra del Poder Judicial y el Técnico Prevencionista a cargo de la misma.
* el objeto de esta convocatoria se podrá adjudicar parcialmente, pudiendo la Administración suprimir los rubros y/o subrubros que considere pertinentes.
* Los trabajos deberán hacerse en horario habitual de trabajo de las empresas de la construcción.
* Se deberá tener en cuenta que se las oficinas deberán continuar brindando su servicio durante el transcurso de la obra.
* Tareas tales como demoliciones, corte de energía, cortes de agua y otros servicios, deben hacerse preferentemente cuando no está la oficina en funcionamiento.
* Se deberá mantener especialmente limpios y en buenas condiciones los lugares comunes (circulaciones, ascensores, accesos, baños, etc.).
* Se podrá trabajar los fines de semana y en horario nocturno, previa coordinación y autorización por parte de la División Arquitectura del Poder Judicial, no ocasionando costos extras por este concepto.
* Respecto a la calidad de los materiales y a los procedimientos constructivos se aplicarán las Normas UNIT correspondientes, la Ordenanza de la Intendencia respectiva, la Normativa de UTE y la Memoria constructiva del MTOP.

**Art. 2.- COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: calle Soriano 1210, Montevideo.

Teléfonos: 2902-1359 – 2908-.9397 y 1907 interno 4554.

Fax: 2902-1488.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

**Las consultas** de los oferentes podrán realizarse por los siguientes medios: fax o correo electrónico.

**Las respuestas** a los oferentes que impliquen aclaraciones y/o modificaciones al pliego, serán evacuadas a través del **Sistema de Compras Estatales** (SICE/Aclaraciones) y publicadas en el sitio web de compras estatales.

# Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas**, dirigida hasta **3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

**Art. 4.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.**

**Precio de plaza en moneda nacional**.

* Se deberá **cotizar de acuerdo al Rubrado (anexo II) -que se adjunta también en la Memoria Descriptiva en forma digital-,** firmado por el representante y/o apoderado de la empresa debidamente validado en RUPE (y presentar con la oferta el Formulario A).
* El precio se entregará desglosado según el rubrado respectivo indicando precio unitario, total, impuestos y Monto imponible.
* Se deberá indicar exactamente el monto máximo de mano de obra imponible a efectos del pago de los aportes del BPS por parte del Poder Judicial, según Ley 14.411. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial, descontándolos de las facturas a pagar.
* **El total de la oferta (en rubrado de presentación obligatoria) se conformará del costo total de obra con IVA incluido, más el monto correspondiente a leyes sociales (72.76 del Monto Imponible establecido por la empresa), más el total de imprevistos.**
* Este imprevisto será ejecutado previa cotización por parte de la empresa y posterior autorización del técnico supervisor de obra.
* El supervisor de obra podrá o no disponer del uso total o parcial de este monto.

**Art. 5.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, **los oferentes deberán presentar la documentación** que a continuación se detalla, la cual **será verificada durante el Acto de Apertura**:

* **Constancia de visita.** Se deberá presentar la constancia de visita debidamente firmada y sellada (Anexo I).
* **La Memoria Descriptiva Particular** firmada por el representante de la empresa.
* **Constancia de inscripción del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas** (art 77 TOCAF). No será necesario presentar dicho certificado de inscripción en caso de surgir dicha información del RUPE.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, **dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión**. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**.

Las ofertas deberán presentarse en el **Dpto. de Adquisiciones** (art. 2) **por uno de los siguientes medios**:

* correo electrónico,
* fax,
* en línea en el sistema SICE (art. 63 inc. 5 del TOCAF).

Se deberá **utilizar un único medio** de los ofrecidos. En caso de que el oferente presente su oferta a través del SICE y no coincidiera el archivo adjunto con la cotización en línea, se le dará validez al adjunto.

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea SICE deberá adjuntarse **a la cotización**, archivo con la **oferta escaneada, firmada, por representante o apoderado** validado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

**Se admitirán aquellas empresas que se encuentren en estado “ingreso”. Al momento de la adjudicación deberá estar en estado “activo” o en caso contrario contará con un plazo máximo de 48 horas.**

Los precios cotizados deberán **indicar todos los tributos** que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 7.- LUGAR, FECHA Y HORA DE VISITA Y APERTURA**

**VISITA.**

* **Fecha: 15 de Octubre de 2020**
* **Hora: 11:00 hs**
* **Lugar: calle Luis Alberto de Herrera N° 691, departamento de Flores (CENTRO DE JUSTICIA DE TRINIDAD)**

**APERTURA**

**a) Fecha: 22 de Octubre de 2020.**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar**: **Departamento de Adquisiciones**

**Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS.**

En atención a la emergencia sanitaria y siguiendo las recomendaciones de las autoridades nacionales para la prevención de la propagación del Coronavirus, el **ACTO DE APERTURA NO SE REALIZARA EN FORMA PRESENCIAL**.

Abiertas las ofertas por funcionario de la Administración y concluido el acto de apertura, se labrará acta correspondiente, dejando constancia de las observaciones constatadas de acuerdo al control establecido en el artículo 6 del presente pliego particular de condiciones. La misma será publicada en el SICE, lo que supondrá la notificación a los oferentes y correrá el plazo para levantar las observaciones.

Aquellos oferentes que tengan interés en ver las ofertas contarán con un plazo de 3 días a contar de la notificación del acta de apertura, para lo cual deberán agendarse previamente al correo electrónico [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

No se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las ofertas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Se deja constancia que en el presente procedimiento no se utiliza la modalidad de apertura electrónica.

**Art. 9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.**

**No inferior a 60 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

**Art. 10.- PLAZO DE OBRA Y ENTREGA.**

**El plazo máximo de la obra será de 7 días calendario laborables**. No se contabilizaran dentro del plazo de obra, los días de paro (excepto los paros de la propia empresa), feriados no laborables, días de lluvia y periodos de licencia de la construcción.

El plazo de ejecución de la obra se computará a partir **de 3 días calendario laborables** posteriores a la inscripción de la misma en el BPS.

El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicios para la obra.

Si fuera necesario el plazo se ajustará con la Dirección de Obra (División Arquitectura del Poder Judicial).

**Art. 11.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

**La notificación de la resolución de adjudicación constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato** correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta**.**

**Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS**.

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

**Art. 13.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el **plazo mínimo de crédito es de 60 días**, luego de recibida de conformidad (cada avance de obra). **Se retendrá un 5% de las facturas de acopio y por avances de obra.**

El contratista podrá presentar avances mensuales -si los plazos de ejecución lo justifiquen- dentro de los tres primeros días calendarios laborables del mes, los que serán evaluados por la Dirección de Obra dentro de los tres días siguientes.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un avance mensual, se liquidará la cantidad sobre los rubros que exista acuerdo entre las partes, quedando pendiente de certificar los otros rubros hasta que se logre el acuerdo.

Para las obras que se extiendan más allá del presente ejercicio 2020, el Poder Judicial deja expresamente establecido que el monto de la oferta solicitada sera atendido con los fondos presupuestales a asignar en el marco del proyecto de ley de rendición de cuentas. Para el caso que por cualquier circunstancia los montos no fueran asignados, ya sea total o parcialmente, el Poder Judicial se reserva el derecho de no adjudicar la contratación, no asumiendo responsabilidad de tipo alguno.

**Una vez realizada la Recepción Definitiva, de la obra se liberará el pago del 5% retenido.**

**En cuanto al acopio, la empresa podrá solicitar hasta el 20% del TOTAL DE OBRA (TOTAL DE OBRA = total de la oferta sin imprevistos y sin leyes Sociales según rubrado de presentación obligatoria), realizando el desacopio de forma mensual en cada avance.**

**Art. 14.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

* La **adjudicación se realizará** teniendo en cuenta el **cumplimiento de todos los requisitos** solicitados en el presente Pliego y sus anexos y de acuerdo a la **siguiente ponderación:**
* **100% Precio (A los efectos comparativos se considerará la suma indicada en el formulario A adjunto)**

**Art. 15.-** **AJUSTE DE PRECIOS.**

El ajuste de precio se realizará según el ICC parcial (Índice del Costo de la Construcción, sin considerar leyes sociales) y se aplicará a partir de la finalización del plazo de mantenimiento de precio. Se tomará como base el ICC parcial vigente al mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de precio.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

* en los períodos en que la obra se retrase respecto a los plazos fijados por el oferente.
* desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,
* desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega cuando ésta se realice fuera del plazo. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate, en los términos que surgen del presente pliego y sus anexos.

**Art. 16.- FÓRMULA PARAMÉTRICA**

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida precedentemente. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

**Art. 17.- RECEPCIÓN.**

La Administración realizará a través de sus técnicos y/o asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de las obras al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar lo que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados.

Al término de la obra se hará la RECEPCION PROVISORIA de la misma, donde se aprobaran las obras recibidas. De existir observaciones se dará a la empresa un plazo a determinar por los técnicos de División Arquitectura para levantarlas. Hasta tanto no sean levantadas no se liberará el pago del saldo de los trabajos o del último avance, según corresponda.

**Art. 18.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos **contenidos en la oferta tendrán** **carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 19.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, si el retraso en la entrega del avance de obra correspondiente superara los 30 días corridos, por causas imputables a la empresa oferente, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindirlo, y aplicar las sanciones correspondientes al incumplimiento del adjudicatario, establecidas en el presente Pliego, anotándolo en el Registro correspondiente, tomándolo en cuenta para futuras licitaciones y comunicando dicho incumplimiento al Registro Único de Proveedores del Estado.

**Art. 20.- MULTA**

En caso que se verifique incumplimiento de los plazos que regulan la entrega de la Mercadería y/u obra, el/los adjudicatario/s deberá/n abonar el 0,5% (cero con cinco por ciento) diario del precio establecido en la contratación, hasta llegar al máximo legalmente admitido. En caso de incumplimientos parciales dicho porcentaje se fijará tomando en cuenta el precio relativo a los objetos no entregados. Dicha suma se devengará hasta el cumplimiento total de la Licitación y se deducirá del importe a abonar al/los adjudicatario/s.

El incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, y determinará la comunicación de tal hecho al Registro General de Proveedores del Estado oportunamente, así como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

# Art. 21.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

**Art. 22.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá **desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas**. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente

**Art. 23.- DECLARACIÓN.**

La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse **en condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

Art. 24.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**ANEXO I**

**CONSTANCIA DE VISITA**

Trinidad, 15 de Octubre de 2020.

En la fecha la **empresa**…………………………………………………………………realizó la **vista** correspondiente al llamado de la **CONCURSO DE PRECIOS Nº 6 / 2020**, referente al Acondicionamiento eléctrico en Instalación existente en el Centro de Justicia de Trinidad, ubicado en **Luis A. de Herrera 691**, departamento de Flores.-

Por **Poder Judicial**:

Firma…………………………………………………………\_

Aclaración……………………………………………………\_

Por **empresa**:

Firma…………………………………………………………….

Aclaración………………………………………………………